

Resolución de 30/12/2019, de la Dirección General de Mayores, por la que se convoca para el año 2020 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.):

La Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 55 de 20 de marzo de 2017).

El procedimiento de concesión de las ayudas para participar en el Programa se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a las personas mayores, tal como se indica en la base primera.2 de la orden citada.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 8 del Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, la Directora General de Mayores,

Dispone:

Primero. Objeto y personas solicitantes de estas ayudas.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar para el año 2020 el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha con el fin de conceder ayudas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta y cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 55, de 20 de marzo de 2017).

El Programa se llevará a cabo en los balnearios y turnos que se detallan en el Anexo I y conforme a lo previsto en la disposición tercera. El total de plazas convocadas es de 7.000.

2. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas mayores que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social citada y acrediten los mismos conforme se indica en la base novena 4.

Segundo. Régimen jurídico.

1. Las ayudas a las que se refiere esta resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por lo dispuesto en la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

2. Asimismo, a esta resolución le resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. Finalmente, esta resolución se regirá por la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y, en lo que resulte de aplicación, por la Orden de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se crea el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha y se regula el sistema de concertación de plazas en balnearios.

Tercero. *Turnos.*

1. El Programa se desarrollará entre los meses de marzo a diciembre de 2020 distribuidos conforme a los siguientes turnos:

- a) Primer turno: meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020.
- b) Segundo turno: meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

2. La adjudicación de las plazas se efectuará por turnos pudiendo la persona beneficiaria participar en el Programa en cualquiera de los meses que integran el turno adjudicado previa reserva con el balneario correspondiente.

Cuarto. *Financiación.*

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 27 04 313D 48135, consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020, teniendo como límite el crédito establecido en la misma, que asciende a 756.000,00 euros.

2. No obstante, podrán atenderse, sin necesidad de nueva convocatoria y por orden de puntuación, de mayor a menor, según la valoración efectuada conforme a lo establecido en la base sexta de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social, las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos y condiciones para ser beneficiarias de las ayudas y hayan sido desestimadas por falta de consignación presupuestaria, en el supuesto de que quedasen sin efecto las ayudas otorgadas a otras personas en virtud de renuncia de estas últimas.

3. La concesión de las subvenciones previstas en esta resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2020.

Quinto. *Cuantía de las ayudas, forma de pago y justificación del gasto.*

- 1. El importe de la ayuda será de 108,00 euros por persona beneficiaria.
- 2. El importe máximo de las ayudas a otorgar en función de los turnos y plazas es el siguiente:

Turnos	Importe
Primer turno (marzo, abril, mayo y junio de 2020)	529.200,00 euros
Segundo turno (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020)	226.800,00 euros

No obstante, una vez efectuada la adjudicación si resultaren plazas vacantes en un turno se acumularán al siguiente en el mismo balneario, en función de su disponibilidad. En este caso, el importe del crédito no utilizado se trasladará al siguiente turno de adjudicación y previa comunicación del balneario correspondiente. A falta de ésta, la Dirección General competente en materia de atención a personas mayores podrá acordar el traslado a turnos posteriores proporcionalmente en función de las solicitudes que no hayan resultado adjudicatarias.

3. El importe de la ayuda se abonará directamente al balneario una vez que éste acredite la participación de la persona beneficiaria en el Programa de Termalismo.

4. A estos efectos, el balneario presentará una vez transcurrido cada turno, dentro de los diez primeros días, una relación certificada de los participantes y del número de estancias producido, acompañada de la factura correspondiente.

Respecto a aquellas estancias que se desarrollen en turnos distintos se considerará que corresponden al turno al que pertenezca el primer día de la estancia

Sexto. Precio de las plazas.

1. El precio a pagar por cada persona beneficiaria será el siguiente en función del balneario participante en el Programa:

Balneario	Euros
Benito	195,00
Cervantes	195,00
Concepción	195,00
Carlos III	195,00
La Esperanza	165,00
Tus	165,00
Fuencaliente	131,00
Las Palmeras	131,00
El Robledillo	131,00

2. La persona beneficiaria abonará directamente al balneario el precio correspondiente a su aportación respecto a la plaza adjudicada, de la siguiente forma:

a) Con anterioridad a su incorporación al balneario, el importe de 40,00 euros por plaza en concepto de reserva de la misma y dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la plaza.

b) El importe restante, al efectuar el ingreso en el establecimiento termal.

En el supuesto de renuncia sin causa justificada a la plaza adjudicada, no se reintegrará a las personas beneficiarias el importe abonado en concepto de reserva.

El balneario comunicará al órgano concedente del procedimiento la renuncia a la plaza adjudicada por falta de abono del importe de la reserva, dentro de los dos días siguientes a haberse producido este hecho.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones se otorgarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en su Reglamento de desarrollo y en las bases contenidas en la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

Octavo. Solicitud, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura en el anexo II de esta Resolución por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la ayuda se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) En el registro de los servicios centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus delegaciones provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con carácter general, sólo se podrá presentar una solicitud, en la que, en su caso, la persona interesada podrá solicitar uno o más turnos de los previstos en la resolución de convocatoria. No obstante, si renunciara de manera justificada a la plaza adjudicada en el turno correspondiente, podrá presentar ampliación de la solicitud para participar en el Programa de termalismo en el turno siguiente que será atendida siempre que resultaren plazas vacantes en el balneario y turno solicitado una vez finalizado el proceso de adjudicación conforme a lo previsto en la base décima de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

2. Las personas interesadas solicitarán hasta un máximo de tres balnearios por turno, adjudicándose las plazas según el orden de preferencia manifestado y disponibilidad de plazas en el balneario.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

a) Para el primer turno, que comprende los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de enero de 2020.

b) Para el segundo turno, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 20 de mayo de 2020.

Noveno. Criterios de valoración, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará conforme a la escala contenida en la base décima apartado 2 de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

El importe de la pensión mínima de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será el establecido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para 2020.

2. La instrucción, propuesta y resolución se realizará conforme a lo establecido en la base décima de la Orden 44/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Bienestar Social.

Décimo. Devolución voluntaria del importe de la ayuda.

Según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, los balnearios participantes en el Programa de Termalismo, a iniciativa propia, podrán devolver el importe percibido indebidamente, a través del modelo 046, de acuerdo con las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>.

Undécimo. Protección de datos personales.

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Duodécimo. Recurso administrativo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en

el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimotercero. *Efectos.*

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 30 de diciembre de 2019.

La Directora General de Mayores

ALBA RODRIGUEZ CABAÑERO

ANEXO I

BALNEARIOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO DE CASTILLA-LA MANCHA 2020			
BALNEARIO	TURNOS y Nº DE PLAZAS		TOTAL
	PRIMER TURNO (marzo-abril-mayo-junio)	SEGUNDO TURNO (julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre)	
Benito	1339	574	1913
Cervantes	525	225	750
Concepción	1106	474	1580
La Esperanza	403	172	575
Fuencaliente	269	116	385
Las Palmeras	262	113	375
El Robledillo	306	131	437
Tus	420	180	600
Carlos III	270	115	385
TOTAL	4900	2100	7000



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Mayores

Nº Procedimiento

030628

Código SIACI

SH93



ANEXO II. SOLICITUD DE PLAZA EN PROGRAMA DE TERMALISMO DE CASTILLA-LA MANCHA 2020

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

☐ NIF	☐ NIE	Nº de documento			
Nombre		1º Apellido		2º Apellido	
Domicilio			Número	Letra	Escalera
					Planta
					Puerta
Provincia		C.P.		Población	
Teléfono		T. móvil		Correo @	
Fecha de nacimiento		Hombre ☐	Mujer ☐	Estado civil	
Es perceptor de PENSIÓN :	SI ☐	NO ☐	Nacionalidad:		

DATOS DE LA PERSONA ACOMPAÑANTE

☐ NIF	☐ NIE	Nº de documento			
Nombre		1º Apellido		2º Apellido	
Fecha de nacimiento		Hombre ☐	Mujer ☐	Estado civil	
Parentesco con solicitante			Nacionalidad		

DATOS DEL HIJO/A CON GRADO DE DISCAPACIDAD ACOMPAÑANTE

☐ NIF	☐ NIE	Nº de documento			
Nombre		1º Apellido		2º Apellido	
Fecha de nacimiento		Hombre ☐	Mujer ☐	Estado civil	
Grado de discapacidad			Nacionalidad		



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Mayores

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:			
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
Hombre ☐	Mujer ☐				
Domicilio:					
Provincia:		C.P.:		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamadas:					
Relación con el solicitante					

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- ☐ Correo postal *(Podrán elegir esta opción quienes no estén obligados a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015).*
- ☐ Notificación electrónica *(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Mayores
Finalidad	Gestión y tramitación de subvenciones y ayudas destinadas a programas vinculados al envejecimiento activo.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos (Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y las bases reguladoras contenidas en la Orden 44 /2017, de 15 de marzo)
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Mayores

DATOS DE LA SOLICITUD															
BALNEARIOS Y TURNOS SOLICITADOS, POR MESES: Marque por Orden de preferencia (1º, 2º y 3º) hasta 3 Balnearios y el/los turno/s que desea solicitar para participar en las adjudicaciones que se llevarán a cabo de forma sucesiva.															
	1er. TURNO	2º TURNO	Precio que abona el participante												
Balneario	Marzo-Abril-Mayo - Junio	Julio-Agosto-Septiembre Octubre-Noviembre-Diciembre													
BENITO			195 €												
CERVANTES			195 €												
LA CONCEPCION			195 €												
CARLOS III			195 €												
LA ESPERANZA			165 €												
TUS			165 €												
FUENCALIENTE			131 €												
LAS PALMERAS			131 €												
EL ROBLEDILLO			131 €												
NÚMERO DE PLAZAS: ☐ Una plaza (solo para solicitante) ☐ Dos plazas (para solicitante y cónyuge, o análoga relación de convivencia; o bien para solicitante e hijo/a con discapacidad) ☐ Tres plazas (para solicitante y cónyuge, o análoga relación de convivencia, e hijo/a con discapacidad) <table border="1"><tr><td>➤ Ingresos anuales brutos del solicitante, en euros</td><td></td></tr><tr><td>➤ Ingresos anuales brutos del acompañante, en su caso, en euros</td><td></td></tr><tr><td>➤ Ingresos anuales brutos del hijo/a con discapacidad mayor de 33%,</td><td></td></tr></table>				➤ Ingresos anuales brutos del solicitante, en euros		➤ Ingresos anuales brutos del acompañante, en su caso, en euros		➤ Ingresos anuales brutos del hijo/a con discapacidad mayor de 33%,							
➤ Ingresos anuales brutos del solicitante, en euros															
➤ Ingresos anuales brutos del acompañante, en su caso, en euros															
➤ Ingresos anuales brutos del hijo/a con discapacidad mayor de 33%,															
UNIÓN DE SOLICITUDES: Si desea unir su solicitud a la de otra persona, ambas solicitudes deben incluir los mismos Balnearios y turnos en el mismo orden.															
DATOS DE LA PERSONA CON LA QUE QUIERE UNIR SU SOLICITUD: <table><tr><td>☐ NIF</td><td>☐ NIE</td><td>Nº de</td><td> </td></tr><tr><td>Nombre</td><td> </td><td>1º Apellido</td><td> </td></tr><tr><td></td><td></td><td>2º Apellido</td><td> </td></tr></table>				☐ NIF	☐ NIE	Nº de		Nombre		1º Apellido				2º Apellido	
☐ NIF	☐ NIE	Nº de													
Nombre		1º Apellido													
		2º Apellido													



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Mayores

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona **SOLICITANTE**, firmante de la solicitud, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está empadronado/a en Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y por reintegro de subvenciones.
- Cumple las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- Cumple las prescripciones sobre compatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Se vale por mí mismo/a para las actividades de la vida diaria.
- NO Presenta alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos.
- NO Padece enfermedad infecto-contagiosa.
- NO Presenta contraindicaciones para la recepción de tratamientos termales.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y declaración, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente.

La persona **ACOMPAÑANTE**, también firmante de la solicitud, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está empadronado/a en Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y por reintegro de subvenciones.
- Cumple las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- Cumple las prescripciones sobre compatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Se vale por mí mismo/a para las actividades de la vida diaria.
- NO Presenta alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos.
- NO Padece enfermedad infecto-contagiosa.
- NO Presenta contraindicaciones para la recepción de tratamientos termales.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y declaración, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente.

En el supuesto de **HIJO/A CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑANTE**, también firmante de la solicitud en caso de no incapacidad, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está empadronado/a en Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y por reintegro de subvenciones.
- Cumple las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
- Cumple las prescripciones sobre compatibilidad de la Ley 11/2003, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- Se vale por mí mismo/a para las actividades de la vida diaria.
- NO Presenta alteraciones del comportamiento que impidan la convivencia en los establecimientos.
- NO Padece enfermedad infecto-contagiosa.
- NO Presenta contraindicaciones para la recepción de tratamientos termales.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y declaración, siendo consciente que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente.



Castilla-La Mancha

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Mayores

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad.
☐ Me opongo a la consulta de datos de residencia.
☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
☐ Me opongo a la consulta de datos catastrales.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deberá aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

☐ **AUTORIZO** a la consulta de datos tributarios.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a de de

EL SOLICITANTE	CÓNYUGE O ASIMILADO	HIJO/A CON DISCAPACIDAD
Firma (DNI electrónico o certificado válido):	Firma (DNI electrónico o certificado válido):	Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES Código DIR3: A08027218